



FORMALIZA INTEGRANTES DE COMITÉ TÉCNICO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA MERCADO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES DEL SUR "MICSUR", CONVOCATORIA 2024

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 42, de 2019, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio"; en la Resolución Exenta N° 46, de 2024, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de la Convocatoria Pública Mercado de las Industrias Culturales del Sur "MICSUR", convocatoria 2024; y en la Resolución Exenta N° 392, de 2024, que crea órgano colegiado interno a cargo de la gobernanza del mercado de industrias culturales del sur (MICSUR) 2024.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.640, de presupuestos de ingresos y gastos para el Sector Público para el año 2024, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 01,



subtítulo 24, ítem 01, asignación 087, glosa N° 04 "Actividades de fomento y desarrollo cultural", recursos destinados al fomento de las artes e industrias creativas.

Que dicha asignación se ejecutará según se establece en la Resolución Exenta N° 42, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, conforme a la cual, el fomento de las artes e industrias creativas, se realizará a través de acciones orientadas a fortalecer las etapas del ciclo creativo de los/las agentes culturales, generando estrategias para potenciar la oferta y demanda de bienes y servicios artísticos culturales en el país y en el extranjero, tales como: circulación, asociatividades y redes de intercambio nacional e internacional, que podrá ser a través de asistencia a festivales, seminarios, ferias y/o mercados nacionales e internacionales.

Que en consideración a lo anterior, se elaboraron las bases de la Convocatoria Pública para el Mercado de las Industrias Culturales del Sur, "MICSUR", la cual tiene por objeto "*convocar y seleccionar a agentes de las industrias creativas del país que participarán en el encuentro internacional MICSUR 2024, el cual se realizará entre el 17 y 20 de abril de 2024, en el Museo Nacional de Bellas Artes y el Museo de Arte Contemporáneo de la Región Metropolitana. Asimismo, tiene por objeto convocar y seleccionar propuestas artísticas para presentarse en los espacios de showcases y/o presentaciones artísticas*", las que fueron formalizadas mediante Resolución Exenta N° 46, de 2024 y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que las referidas bases disponen que el proceso de evaluación será llevado a cabo por un Comité Técnico, el cual está compuesto por al menos las siguientes personas: (i) 1 funcionario/a designado/a por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; (ii) 1 funcionario/a correspondiente a la Secretaría o Área del sector artístico de los proyectos, designado/a por la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes; (iii) 1 funcionario/a de la Unidad de Asuntos Internacionales del Ministerio, designado por la respectiva jefatura; (iv) 2 representantes de regiones que formen parte del Comité de Gobernanza de MICSUR, designados por acuerdo adoptado por dicho órgano colegiado.

Que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales efectuaron las respectivas designaciones de representantes para conformar el Comité Técnico, las cuales fueron remitidas a esta jefatura para su formalización mediante el respectivo acto administrativo. Asimismo, el Comité de Gobernanza de MICSUR, acordó la designación de las personas que representarán a regiones, conforme consta en acta de fecha de 28 de febrero de 2024, debidamente suscrita.

Que, en consideración a lo anterior, y a la delegación contenida en el artículo segundo de las bases de convocatoria, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de esta jefatura, que formalice la designación de personas que integrarán el Comité Técnico encargado de la evaluación y selección de postulaciones, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la designación de las siguientes personas que integrarán el Comité Técnico encargado de la evaluación y selección de postulaciones presentadas en el marco de la Convocatoria Pública Mercado de las Industrias Culturales del Sur "MICSUR", convocatoria 2024:

Funcionaria Designada por la Subsecretaria de las Culturas y las Artes

Titular



María Pilar Gajardo Bastías
Suplentes
Claudia Toro Caberletti
Constanza Paola Muñoz Briones

Funcionarios Designados por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes

Titulares
Alfonso Andrés Arenas Astorga
Aracelly del Pilar Rojas Vallet
Camila Gallardo Valenzuela
Carolina Elisa Pereira Castro
Camila Fernanda Caro Poblete
Cristóbal Jorge Molina Baeza
María Mercedes Montalva Feverhake
Javier Enrique Valenzuela Bravo
Trinidad Guzmán Herrera
Suplentes
Andrea García de Magalhaes-Calvet
Carolina Vera Cortesi
Camila Galaz Vega
Elena Zeiss Carvallo
Claudia Luisa Carolina Gutiérrez Carrosa
Gabriela Alejandra Bravo Torres
Hernán Alberto Rodríguez Castro
María Soledad Novoa Donoso
Magdalena Moller Roth
María Florencia Loewenthal Viggiano
Natalia Inés Vargas Arriagada
Nicole Alejandra Pérez Lizama
Romina Passalacqua Farfán
Susana Beatriz Tello Ibarra
Tatiana Andrea Larredonda Mocarquer
Isadora Leighton Bou
Jaime Tomás Acuña Peña
Francisca Ester Maturana Fernández

Funcionario Designados por la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Ministerio

Titular
Ramón Humberto Solís Muñoz
Suplentes
Rocío Errazquín Díez
Francisco Javier Adriasola Caro



Representantes designados por el Comité de Gobernanza de MICSUR

Titulares
Kateryn del Pilar Garzón Manzano
Ángela Campos Hernández
Suplentes
Claudio Andrés Lagos Gutiérrez
Felipe Quiroz Vásquez

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍQUESE

por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el nombre completo de las personas designadas en el artículo primero, en caso que exista un error de individualización, sin ser necesaria su modificación en virtud del principio de economía procedimental.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE

por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, la integración definitiva del Comité Técnico con que funcionará la Convocatoria Pública Mercado de las Industrias Culturales del Sur "MICSUR", convocatoria 2024, en función del número de postulaciones recibidas, cuya integración deberá encontrarse conformada por un número impar.

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE según

corresponda por las personas designadas con las normas de probidad administrativa, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJASE

CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero deberán cumplir ad honorem la función por la cual fueron designadas.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Resol 06/162.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Sección de Coordinación Regional



- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

